



# ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

## SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

[Comayaguaic@yahoo.com](mailto:Comayaguaic@yahoo.com)

Comayagua, 15 de Junio, 2021

**Sr. Carlos Miranda**  
Alcalde Municipal

**Sra. Irasema Vides Berlioz**  
Vice Alcaldesa Municipal

**Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz**  
Gobernador Departamental

**Sr. Jacobo Herrera Figueroa**  
Comisionado Municipal de Transparencia

**Sres. Regidores Municipales**

*Recibido 13/7/21*



Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día martes 15 de junio, 2021** y registrada en el **ACTA No. 99** en el **Tomo 80**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

### **PUNTO No. 4) Folio 183**

La Secretaria dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, con la siguiente enmienda:

**Letra a)** El Pleno de la Corporación Municipal solicitó agregar a la Resolución emitida en el Punto No. 6) Letra l) Folio 171-172 que: En cumplimiento al Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social la Tienda de Licor propiedad de la Sra. Sulay Anariba también deberá ser reubicada en el mismo lapso de tiempo por estar operando en un sitio a menos de cien metros de una iglesia y de una institución educativa.

### **Letra b) Folio 183-184**

En el Punto No. 6) Correspondencia, Letra j) Folio 170.- Con relación a la solicitud recibida de parte del Sr. Cesar Antonio Aguilar, propietario del negocio Recuerdos Restaurant Piano Bar, en la que pidió una reconsideración a la sanción impuesta que consiste en multa de Ciento Noventa y siete mil novecientos setenta lempiras, por haber encontrado mediante operativo una menor de edad en su negocio; Compareció el Jefe del departamento de Justicia Municipal quien consideró que es viable reconsiderar la petición presentada por el Sr. Aguilar ya que, su Apoderado Legal por error no explicó que el giro principal de la actividad de este negocio es la elaboración y comercialización de comidas y la venta de bebidas alcohólicas es secundaria.

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, consideró que la solicitud es viable, debido a que tal como lo estipula el permiso de operación extendido al dueño del negocio por esta Municipalidad, la actividad principal es la de un Restaurante y no la de un Bar, por tanto y debido a ese giro comercial, este ente Colegiado resuelve que no le es aplicable dicha multa. (Artículo 97, 98,99 del Código de la Niñez y Adolescencia).

**PUNTO No. 5) Folio 184**  
**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

No hubo temas relacionados

**PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA**

**Letra a) Folio 184-185**

Se recibió de la Abogada Silvia Saraíd Girón Galeano con Inscripción No. 15557 actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sra. Karla Johana Morales Romero quien es heredera absoluta de todos los bienes de su difunto Padre, solicita de punto de Acta de la Colonia Iván Betancourth y que se encuentra, a favor del señor José Adán Morales, un bien inmueble a su nombre con clave municipal HJ41S-30-0003 y clave SURE 0301-0532-00955. Adjunto copia de sentencia de declaración de heredera ab-intestato del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al departamento de Catastro para análisis e informe.

**Letra b) Folio 185-186**

Se recibió de la Sra. Enma Bonilla Rosales con identidad No. 0301-1946-00257 solicitud para que se registre en mapa catastral el plano de propiedad de forma voluntaria no contenciosa, sobre propiedad ubicada en el Barrio Cabañas, carretera de por medio al Centro Penal, a la par del Restaurante La Wicha.

Esta propiedad fue comprada al Sr. José Adrián Zúniga Sandoval y cuenta con escritura pública autorizada por el notario Abogado José Marto Argueta Cáceres, inscrita en el registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones preventivas bajo el número 84, Tomo 391.

Cabe señalar que cuando adquirió dicho bien no existía calle alguna, en vista de no haber ningún registro en esa época en el antecedente, como tampoco se le exigió constancia catastral por el Registro de la Propiedad al inscribir el bien.

En caso de no tener solución en un periodo corto, realizará un reclamo administrativo y en caso de ser negativo, lo solicitará vía judicial, para que se le conceda mapa catastral de su propiedad.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a la Comisión de Tierras y Jefe de Catastro para identificar el tipo de dominio y se emita el respectivo dictamen.

**Letra c) Folio 186**

Se recibió del Sr. José Santos Moncada Fúnez, Representante Legal de Constructora Moncada S. de R.L. solicitud de autorización para extraer material selecto en terreno de su propiedad ubicado en el Barrio Cruz Grande, carretera hacia Cementera Argos, en esta ciudad de Comayagua; con la finalidad de abastecer de materia prima, eliminar el cerro y comenzar la construcción de un Centro Turístico u Hotel en dicho local. Así como apoyar a la Alcaldía Municipal con suministro de material para sus proyectos.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a la Comisión de Ambiente y la Jefe del departamento Municipal de Ambiente para inspección y dictamen técnico.

**Letra d) Folio 186-187**

El Jefe de Catastro solicita enmienda a la Certificación de Dominio Pleno aprobada según Acta No. 87 de sesión celebrada el 28 de diciembre, 2020, registrada en el Tomo 79 folio 464, a favor del Sr. José David Bautista Sánchez identidad No. 1623-1979-00270 de un predio localizado en el Barrio Arriba, con clave catastral municipal HJ421I-02-0033 y clave SURE 0301-0022-00962.

Esta Certificación fue denegada por el Instituto de la Propiedad pidiendo que se modifique la descripción del polígono del inmueble por rumbos generales así: Norte, Sur, Este y Oeste y omitir además la palabra rectificadas.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

**Letra e) Folio 187**

Se recibió solicitud de la Regidora Heydi Hernández para conectarse a la sesión de Corporación de manera virtual por encontrarse fuera de la ciudad.

**Resolución:**

La Corporación Municipal aprueba la solicitud.

**Letra f) Folio 187**

Se recibió copia de solicitud del Comité Cívico en Defensa de los Derechos de los Ciudadanos de Comayagua enviada a la Oficina del Alcalde Municipal y del Departamento Municipal de Ambiente, en la que solicita el cumplimiento de lo acordado en el Cabildo Abierto para que no se siga afectando a las comunidades aledañas a los Ríos Humuya y Selguapa.

**Resolución:** La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra g) Folio 187**

Se recibió copia de solicitud del Comité Cívico en Defensa de los Derechos de los Ciudadanos de Comayagua enviada a la Oficina del Alcalde Municipal y el Departamento Municipal de Ambiente, con el fin de que se les informe sobre los avances del Plan de manejo para el Parque Nacional Montaña de Comayagua en el cual, se comprometió la Empresa INVERSA.

**Resolución:** La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra h) Folio 187-188**

Se recibió del Coordinador de la Unidad Ejecutora Proyecto Río Blanco, Servicio Aguas de Comayagua copia de la nota enviada al Sr. Alcalde Municipal en la que, el remitió copia de Acta de Apertura y Acta de Adjudicación de ofertas del Proceso LPN-AMC-SAC/001-2021 emitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora, resolviendo por unanimidad de votos la adjudicación de la compra de los dos vehículos al oferente CASA JAAR

**Resolución:** La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra i) Folio 188**

Se recibió de la Sra. Wilma Marina Villanueva Rivera solicitud de autorización para realizar corte y nivelación de terreno de su propiedad localizado contiguo a la calle que conduce hacia la zona de Capiro, el cual presenta una elevación natural tipo loma, el que actualmente se encuentra baldío, sin embargo, a futuro pretende realizar inversiones en dicho sitio.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a la Comisión de Ambiente y la Jefe del departamento Municipal de Ambiente y Jefe de Planificación Urbana, para inspección y dictamen técnico.

**Letra j) Folio 188-189**

Se recibió de departamento Municipal de Ambiente y de Gestión y Planificación Urbana una solicitud para que se pueda autorizar la integración a la Comisión de Ambiente de la Corporación Municipal para formar parte de las inspecciones a los sitios cuando se presentan las solicitudes de corte, relleno y nivelación para proyectos que se prevén desarrollar en el municipio. Con el objetivo de que puedan exponer con mayor claridad las

condiciones identificadas en los sitios de intervención, considerando el acelerado desarrollo y crecimiento poblacional.

**Resolución:**

La Corporación Municipal consideró que la solicitud es procedente y gira instrucciones a la Comisión de Ambiente para su integración a dichas actividades.

**Letra k) Folio 189**

Se recibió del Sr. Miguel Ángel Flores Rivera, Registrador Civil Municipal de Comayagua solicitud para la donación de un terreno que permita disponer de instalaciones propias en virtud de estar gestionando la construcción de un edificio propio para el funcionamiento de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas. Debido a que, durante años han permanecido alquilando y el inmueble que ahora rentan, además por ser insuficiente debido a las medidas de distanciamiento por el COVID 19, provoca que el ciudadano deba esperar afuera de la oficina teniendo que soportar el sol y algunas veces la lluvia.

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibida la solicitud sin embargo, no es factible una respuesta positiva en virtud que la Municipalidad de Comayagua no dispone de terrenos ejidales.

**Letra l) Folio 189-190**

De la Gerencia y Administración del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua, se recibió solicitud para autorización de traspaso presupuestario para adquisición de una retroexcavadora 4X4 para solucionar problemas de captación, conducción, tratamiento y distribución de agua potable en el sistema de agua.

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
03-01-441	Adquisición de Equipo de Construcción	2,350.000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,350,000.00</b>

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA DISMINUIRLE FONDOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
03-02-464 Proyecto No. 008	Mejoramiento del modelo de captación de agua	2,350.000.00
		<b>2,350,000.00</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario de fondos para la adquisición de una retroexcavadora equipo que será utilizado en las diferentes obras que requiera desarrollar el ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua y apoyar las obras de ejecución del proyecto Rio Blanco.

**Letra ll) Folio 190**

De la Sra. María Oralia Chávez David se recibió nota en la que manifiesta su malestar debido a la falta de tranquilidad ocasionada por el funcionamiento del negocio denominado Casa Vela en la zona residencial del Barrio Abajo, y a escasos metros de una institución educativa y una iglesia. Además de estar por inaugurar en la zona el funcionamiento de una tienda de licores en donde anteriormente funcionaba el gimnasio Champions.

Manifiesta en su nota que a las 10:00 pm. inicia el toque de queda sin embargo, la música estridente suena hasta la una de la madrugada especialmente en los fines de semana. Además sostiene que los vehículos de los clientes del negocio se colocan en sus aceras, por lo que les dejan sin salida de sus viviendas y al requerirlos reciben malos tratos dejando además la basura.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que se notifique a la Sra. María Oralia Chavez David sobre la resolución emitida por esta Corporación, para que la propietaria del negocio Casa Vela, en un plazo de tres meses, pueda trasladar dicho establecimiento y la tienda de licor a un sitio adecuado para tal fin.

**PUNTO No. 7) INFORMES****Letra a) Folio 190-191**

Del Auditor Interno Municipal, se recibió informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de mayo del año 2021 en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe presentado.

**Letra b) Folio 191**

Del Auditor Interno Municipal, se recibió dictamen en el que se describen los resultados sobre la revisión practicada a cada una de las formas que integra el informe de rendición de cuentas y los documentos donde se originan las cifras en este contenidas. El periodo revisado comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, del año 2020.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe presentado.

**Letra c) Folio 191**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de mayo del año 2021 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
<b>Saldo en libros mes anterior</b>	<b>Lps. 108,672,079.61</b>
<b>Saldo en bancos conciliado mes anterior</b>	<b>Lps. 111,699,534.88</b>
Total Ingresos del Mes	Lps. 14,647,133.57
Total Egresos del Mes	12,094,227.14
Depósitos por transferencias entre cuentas	6,628,125.17
Retiros por transferencias entre cuentas	6,628,125.17
Saldos según Bancos al 31/05/2021	114,252,441.31
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	2,716,094.26
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en transito	0.00
Retiros por traslados en transito	0.00
<b>Saldo en Libros según Tesorería al 31/05/2021</b>	<b>Lps. 111,536,347.05</b>

**Resolución:** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de mayo del año 2021.

**Letra d) Folio 192**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Mayo de 2021 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	2,257,564.35
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos comisión bancaria por trámite ante Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 31/05/2021		<u>3,386.69</u>
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>2,260,951.04</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo del 2021 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

**Letra e) Folio 192-193**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo del 2021 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras, en la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD	370,239.75
Más transferencia de la Agencia Española de Cooperación		0.00
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4 (en tránsito)		340,250.37
Comisión por transferencia al Banco Central		6.00
Más intereses devengados al 31/05/2021		<u>340.10</u>
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>30,323.37</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo del 2021 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración.

**Letra f) Folio 193**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo del 2021 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para difundir el uso de estufa ecológica (Pro-fogones) producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida (Fundación VIDA) y la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	19,746.19
Más Ingreso de la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida		0.00
Más interés devengado al 31/05/2021		<u>9.02</u>
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>19,755.21</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo del 2021 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para Difundir el uso de Estufa Ecológica (Pro-fogones).

**Letra g) Folio 193**

Se recibió de la Regidora Ana Elizabeth Maradiaga informe de actividades correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2020 y de los meses de enero a abril del año 2021.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido los informes presentados por la Regidora.

**Letra h) Folio 193-194**

Se recibió de la Regidora Heydi Rosibel Hernández los informes de actividades correspondientes a los meses de abril a mayo del año 2021.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido los informes presentados por la Regidora.

**Letra i) Folio 194**

Se recibió de la Presidenta del Comité Vial Comayagua respuesta con relación a la solicitud de autorización para instalación de boyas reductoras presentada por el Director del Centro Universitario Regional del Centro CURC, a la Corporación Municipal.

Al respecto, el Comité Vial informa que se realizó la inspección con acompañamiento de un agente de Vialidad y Transporte y después de la discusión y análisis se emite una opinión favorable en cuanto a la instalación de reductores de velocidad en ambos lados de la carretera, que obliguen a los conductores a reducir la misma. De igual forma recomienda la colocación de dispositivos luminosos intermitentes de advertencia, ya que las boyas son más utilizadas para la demarcación de islas.

**Resolución:**

Ante lo expuesto la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la viabilidad de dicha solicitud y gira instrucciones al departamento de Obras Públicas y al jefe del departamento de Justicia Municipal para su cumplimiento.

**Letra j) Folio 194-196**

Se recibió de la Presidenta del Comité Vial Comayagua informe sobre la opinión de este ente, en cuanto al uso de la vía pública para estacionamiento de vehículos en especial en las zonas de negocios.

En este sentido informa que en la reunión y de acuerdo a las instrucciones del Sub Comisario Cristhian Josué Matamoros ellos no emitirán opinión verbal y menos por escrito en cuanto a este tema.

El Comité Vial es de la opinión que como ya se utilizan algunas zonas de comercio en la que colocan obstáculos para apartar dichos espacios, si es posible el alquiler de los parqueos en determinadas zonas, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- a) Iniciar con la autorización de la zona más transitada de vehículos hacia los negocios.
- b) Realizar prueba piloto para ver la factibilidad.
- c) Que el dueño del negocio solicite el espacio para alquilar, con una justificación.
- d) Demarcar el área alquilada con determinado color para identificarlo como parqueo en uso por el dueño del negocio.
- e) Que se deberá programar un horario de funcionamiento.
- f) Que de aprobarse se cree una Ordenanza de la Corporación Municipal y se proceda conforme a la Ley de Municipalidades (Artículo 13 numeral 5, 8 y 9) y en su caso, Vialidad y Transporte haga lo pertinente en aplicación a la Ley.

Se informó sobre otras inspecciones realizadas en puntos como: Calle de Los Torreones hacia los talleres mecánicos. Semáforo calle El Milagro de María hacia San Sebastián. Calle de la Iglesia La Merced por la Escuela Cabañas; Calle de El INVA hacia Ferretería La Fe; Calle Farmacia Jesús hacia Farmacia Renacer, Mall Premier.- Todos puntos de mayor congestión en los que se requiere presencia de los agentes de Vialidad y Transporte y se está a la espera de las recomendaciones de ellos para mejorar la circulación vehicular.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve invitar próximamente a los miembros del Comité Vial Comayagua a una reunión conjunta y analizar lo expuesto para dar seguimiento a estos temas informados.

**Letra k) Folio 196**

Se recibió de la Presidenta del Comité Vial Comayagua informe sobre la solicitud que les presentara el Jefe de Contribución por Mejoras de la Alcaldía Municipal para acompañamiento en una inspección por ruptura de pavimento debido a la reparación del sistema de alcantarillado por lo que se tendría que hacer el cierre de la calle en el sector denominado El Milagro de María y la otra relacionada con la construcción de una caseta para espera de buses en la carretera que conduce al municipio de La Libertad cuyo proyecto es a iniciativa de estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas del CURC.

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibidos ambos dictámenes y los torna al Sr. Alcalde Municipal para seguimiento, por tratarse de asuntos técnicos y administrativos.

**Letra l) Folio 196-199**

Se recibió dictamen técnico de la Comisión de Ambiente de la Corporación Municipal y de los jefes de los departamentos de Planificación Urbana y el departamento Municipal de Ambiente sobre la inspección realizada al sitio El Tablar, Aldea La Jaguita del municipio de Comayagua, a solicitud de la Abogada Keydi Moncada, apoderada legal del Señor José Santos Moncada titular de la Empresa Moncada. El área ha sido asignada para extracción de pequeña minería no metálica por el Instituto Hondureño de Geología y Minas a la Municipalidad de Comayagua, bajo expediente administrativo Código No. 982 emitida en fecha 17 de mayo, 2016, según anotación RCM/094/16 aprobando un total de 24 hectáreas.

En la inspección se verificó que el sitio está ubicado exactamente en el 100% del área de influencia del Río Chiquito, en la zona se apreció la existencia de especies de árboles como Sauce, Madrea Agua, Ceiba, Guanacaste y especies arbustivas.

La comisión concluye en lo siguiente:

- a) El sitio solicitado está asignado a la Municipalidad de Comayagua bajo el expediente 982 con anotación RCM/094/16 emitido por INHGEOMIN
- b) El área de pequeña minería no metálica aprobada es de 24 hectáreas dividida en polígono 1:22 hectáreas, polígono 2: 2 hectáreas.
- c) La actividad de pequeña minería no metálica en el sitio afecta fuentes de agua del Río Chiquito, por lo que, de ser aprobada la solicitud el solicitante deberá cumplir con la normativa técnica y las medidas ambientales establecidas en la Licencia ambiental.
- d) Según la base de datos cartográficos del ICF, se identifican tres tipos de cobertura de las cuales predominan de mayor a menor cantidad y según el orden pastos, cultivos, vegetación secundaria deciduo, bosque latifoliado deciduo y árboles diversos fuera de bosque.
- e) Según lo establecido en la Tabla de Categorización ambiental vigente, el proyecto mineral no metálico se ubica en categoría 3 "Extracción a cielo abierto de Minerales no

metálico” con un límite de producción para categoría tres, mayor o igual a 11,000 hasta 50,000 metros cúbicos por año.

La Comisión recomienda que de ser aprobada la solicitud para extracción de pequeña minería no metálica deberá darse cumplimiento con lo siguiente:

- a) La Municipalidad deberá solicitar, mediante el Procurador Municipal la normativa técnica para el desarrollo de la actividad de pequeña minería en el sitio solicitado bajo el expediente No. 982, previo a la aprobación de la actividad de extracción al solicitante.
- b) La Municipalidad debe considerar la asignación del área al solicitante bajo las condiciones estipuladas por la Municipalidad, por lo que se recomienda una asignación de cinco hectáreas.
- c) El solicitante solo está autorizado para la extracción de 100 metros cúbicos diario, dicha actividad no debe exceder lo establecido, según la Ley General de Minería y su Reglamento.
- d) El solicitante deberá facilitar a la Municipalidad en coordinación con la Unidad Técnica Municipal un total de diez metros cúbicos diarios de material como actividad de proyección social en beneficio de los proyectos públicos que se desarrollen en el municipio.
- e) El interesado deberá presentar información técnica y legal respectiva establecida en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Minería para remitir la documentación de asignación de área al Instituto Hondureño de Geología y Minas quien realizará delimitación y dictaminará la viabilidad de la ejecución de la actividad de pequeña minería no metálica y emitirá la respectiva normativa técnica.
- f) El interesado deberá realizar trámite para obtener su licencia ambiental ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.
- g) Según establece el proceso de licenciamiento ambiental se deberá solicitar Dictamen de Factibilidad ante el Instituto de Conservación Forestal, considerando que dentro del área donde se va desarrollar la actividad de extracción se ubica una fuente de agua permanente que es el Rio Chiquito.
- h) El solicitante está obligado a desarrollar actividades y obras de protección, en la zona a intervenir, considerando que son zonas vulnerables de inundación.
- i) El permiso de operación para los proyectos de pequeña minería y concesión deber ser renovados cada año a nivel de la Corporación Municipal, considerado la magnitud del proyecto y la actividad que desarrolla.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba el permiso al Sr. José Santos Moncada, titular de la Empresa Moncada, para que desarrolle la actividad de Pequeña Minería No metálica para extracción de material aluvial en el área de cinco (5) hectáreas en el sitio El Tablar, debiendo cumplir con todas las recomendaciones técnico legales descritas anteriormente.

**Letra II) Folio 199-202**

De los jefes de los departamentos de Planificación Urbana y Departamento Municipal de Ambiente se recibió dictamen técnico de campo realizado a solicitud de la Sra. Suyapa Etelinda Castellón Muñoz, en el sitio donde se construirá la Residencial Valladolid, ubicada en la Colonia Valladolid, calle que conduce a la Colonia CGT con acceso directo al boulevard nuevo.

El área donde se ha solicitado el corte, relleno y nivelación de terreno es en dos inmuebles sitio 1: con clave catastral 0301-0536-03083, con una área de 0.7537 hectáreas equivalente a 7,537.23 m<sup>2</sup> y sitio 2: con clave catastral 0301-0536-02382 con un área de 0.2697 hectáreas equivalente a 2,697.87 m<sup>2</sup>; total del área 10,235.1 m<sup>2</sup> equivalente a 1,0253 hectáreas con un volumen de corte, relleno y nivelación de 8750.00m<sup>3</sup> aproximadamente.

Durante la inspección se pudo observar que:

- a) En el área se encuentra una quebrada permanente, por lo que no se considera para corte los árboles cercanos a la quebrada. Según lo establecido en el artículo 123 de la Ley Forestal Áreas protegidas y Vida Silvestre
- b) El material excedente que resulte al culminar la actividad de corte relleno y nivelación deberá notificarse a la Alcaldía Municipal para que haga uso del material excedente para fines de obras públicas, según la Ley de Minería
- c) No podrá realizar obras de embaulamiento de la quebrada ubicada al costado sur-este del área del proyecto, sin contar con los dictámenes técnico y permisos de las entidades estatales correspondientes.
- d) Deberá realizarse trámite de la licencia ambiental, para el proyecto residencial, según lo establece la Ley General del Ambiente y la Tabla de categorización ambiental y la normativa vigente.
- e) Tramitar todos los respectivos permisos y cumplir con la normativa para el desarrollo de urbanizaciones emitidos por la Municipalidad de Comayagua.
- f) Se identificó cobertura de suelo: Pastos y Cultivos en un 90% aproximadamente y el resto zona urbana continua considerando el 10% restante, según capas vectoriales manejadas por el ICF en su Geoportal.
- g) La actividad de corte relleno y nivelación es factible considerando que el área a intervenir ya está impactada y la presencia de árboles en el área es mínima, no obstante, no se deberá realizar intervención alguna en la quebrada sin la autorización respectiva, se deberá establecer vegetación para mejorar el ecosistema de la zona.

Entre las recomendaciones técnicos legales la comisión considera que se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) La Corporación Municipal una vez ya emitido el respectivo permiso deberá notificar al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) el desarrollo de la actividad, notificación de carácter informativa.
- b) El solicitante deberá tramitar la licencia ambiental para desarrollar proyecto residencial y cumplir con la normativa de urbanizaciones emitida por la Municipalidad de Comayagua.
- c) Tramitar permiso de corte de árboles ante el departamento Municipal de Ambiente y de aprovechamiento no comercial y/o plan de salvamento según lo requiera el proyecto, ante el ICF.
- d) El solicitante deberá realizar obras de protección en la quebrada ubicada en el costado sur-este del área del proyecto.
- e) Construir un muro de contención y evitar la afectación a las viviendas aledañas y adicionalmente coordinar con vecinos los pasos de servidumbre para descarga de aguas lluvias.
- f) Al iniciar el proyecto deberá contar con la revisión técnica de la Empresa de Energía Eléctrica, a fin de verificar la condición de las torres de alta tensión en el área del proyecto.
- g) El solicitante deberá presentar copia de documentos de propiedad del predio donde se está solicitando el permiso de corte, relleno y nivelación y efectuar el trámite de permiso en el departamento de Planificación y Gestión Urbana y pago respectivo.

**Resolución:**

Ante lo expuesto y en uso de sus facultades legales la Corporación Municipal aprueba por unanimidad, la solicitud de corte, relleno y nivelación en la zona antes descrita siempre que se dé cumplimiento a las recomendaciones técnicos legales descritos con anterioridad y en el dictamen.

**PUNTO No. 8) VARIOS**

**Letra a) Folio 202**

El Señor Alcalde Municipal solicita la aprobación de la Corporación Municipal para incorporar el Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, a la recién fundada

Asociación de Alcaldes de Honduras, para gestionar vacunas contra el Covid-19 e inocular a la población de este municipio.

**Resolución:**

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la incorporación del Municipio de Comayagua, a la Asociación de Alcaldes de Honduras. Asimismo, faculta al Sr. Alcalde Municipal de este Municipio para poder adquirir las vacunas e inocular a toda la población mayor de 18 años.

**Letra b) Folio**

El Sr. Alcalde Municipal informó que se está haciendo gestiones con los diputados del Congreso Nacional para que se pueda Reformar Decreto 35-2013, Artículo 99 relacionado con la imposición de sanciones a los propietarios de negocios que expendan bebidas alcohólicas por permanencia de menores de edad en dichos establecimientos, con el objetivo de que el análisis permita establecer un parámetro para dicha sanción entre 1-30 salarios mínimos.

Por otro lado, también informó sobre la gestión encaminada a mejorar la reglamentación sobre los pagos por la tasa que recaudan las Alcaldías Municipales a beneficio del Benemérito Cuerpo de Bomberos, en el sentido evitar el pago del 7% de interés que recién aprobó el Congreso por intereses en mora y que corresponden a cantidades adeudadas, ya sean estas por pagos realizados por ventanilla o por pagos en depósitos a cuentas.

**PUNTO No. 9) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 203**

No se presentaron solicitudes para dominios plenos.

**PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 203-204**

La sesión finalizó a las cinco de la tarde y para constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcaldesa.- Sra. Irasema Vides Berlioz. Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena Barrera. 2.-Jazmin Guifarro Ramírez 3.-Luis Alonso Fuentes Posas. 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo. 5.-Jesus Martínez Vigil. 6.-Guillermo Enrique Peña David. 7°.Carlos Enrique Maldonado Corea. 8°... 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández. 10.-Francisco Pastor Valdez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

  
  
**LIC. MIRNA MARITZA ANDINO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua  
Cc: Archivo

